

MINISTERIO DEL INTERIOR

560

ORDEN INT/4442/2004, de 7 de diciembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002 e inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Asociación	Municipio	Núm. Nal.
Asociación Víctimas del Terrorismo	Madrid.	39050
Coral Polifónica de Alcorcón	Alcorcón.	83668
Asociación Benéfica Padre Enrique Huelin	Málaga.	147045

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Asociación	Municipio	Registro CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación Comarcal de Discapacitados de los Vélez Asocodi.	Vélez-Rubio.	Andalucía.	766
La Sonrisa Médica.	Palma de Mallorca.	Baleares.	2522
Asociación contra la Leucemia y Enfermedades de la Sangre ASCOL.	Salamanca.	Castilla y León.	1445
Asociación para el Tratamiento y Rehabilitación del Alcoholismo, ATRA.	Valladolid.	Castilla y León.	1542
Asociación San Xerome Emiliani.	A Guarda.	Galicia.	413

Madrid, 7 de diciembre de 2004.—El Ministro, P. D. (O. INT/2992/2002, de 21-11-02, apdo. Cuarto, 1.16, BOE 285, de 28-11-02), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

561

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre . Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica».

Segundo. «Serie Básica».—A fin de atender las necesidades postales, se pondrán en circulación siete sellos de correos de la emisión denominada «Serie Básica», en los cuales se reproduce la imagen de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical.

Formato de los sellos: 24,88 x 28,8 mm. (verticales).

Valores postales: 0,28; 0,35; 0,40; 0,53; 0,78; 1,95 y 2,21 €.

Colores de los sellos: P-582, P-152, P-5405, P-5125, P-185, P-139 y P-111 respectivamente, más P-877 (plata) para todos los valores.

Efectos en pliego: 80.

Tirada: Ilimitada para todos los valores postales.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de los valores: 0,28; 0,53; 0,78 y 1,95 €, se iniciará el 14 de enero de 2005, pudiendo ser utilizados para el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

La venta y puesta en circulación de los valores: 0,35; 0,40 y 2,21 €, se iniciará el 28 de enero de 2005, pudiendo ser utilizados para el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

562

ORDEN ECI/4443/2004, de 3 de diciembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de información y comunicación en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de julio de 2004 (BOE de 18 de agosto), se convocó concurso público para otorgar 70 becas de formación en Tecnologías de Información y Comunicación, de diecisiete tipos diferentes, agrupadas en cinco apartados.

En la base decimoquinta de aquella Orden, y de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de mayo de 2004, se delega en el Secretario General de Educación la concesión o denegación de las becas.